

RESOLUCIÓN CS N° 358/03

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 NOV 2003

Expediente N° 1.443/00

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Dr. José Viramonte solicita el reintegro de la retención efectuada por Tesorería General de la Universidad, del 20% sobre el presupuesto total de \$ 17.800 (PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS), correspondiente al trabajo realizado para la Provincia de Salta "Evaluación de riesgo de recurrencia de deslizamiento y torrentes de lodo en el área de Campamento Vespucio"; y

CONSIDERANDO:

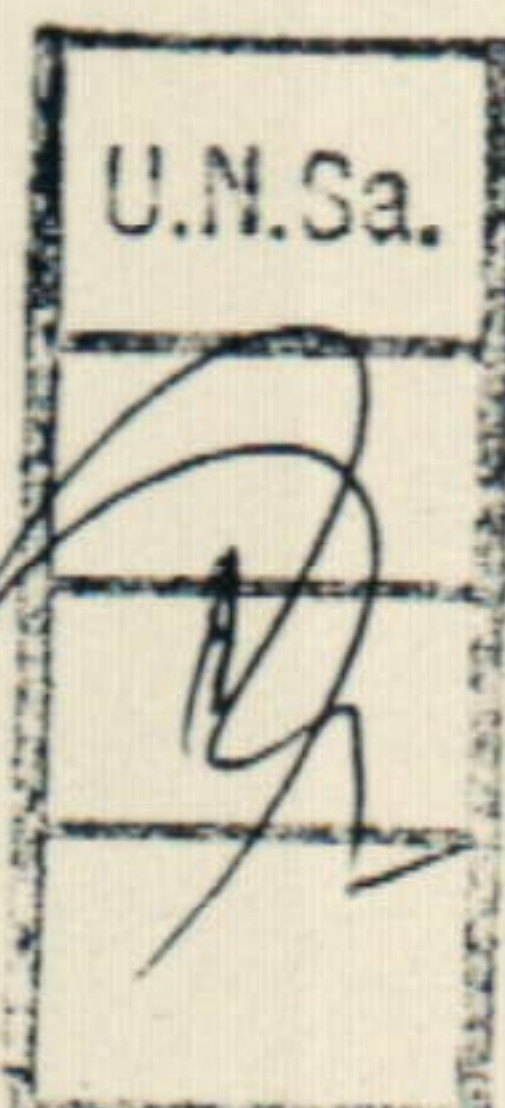
Que sólo corresponde a este Cuerpo exceptuar del 10%, de acuerdo a la normativa vigente.


Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 137/03,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 18° Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2003)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de la retención del 10% correspondiente a la Universidad, con relación al trabajo "Evaluación de riesgo de recurrencia de deslizamiento y torrentes de lodo en el área de Campamento Vespucio".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dr. José Viramonte, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR